

Requisitos para la emisión de la cédula profesional en el nivel técnico, técnico superior universitario y licenciatura.

Obtenido desde <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/ProfExtExt>

Para profesionistas de nacionalidad extranjera que realizaron estudios en Instituciones Educativas en el extranjero.

Para la realización del trámite son necesarios los siguientes documentos, en original y copia en tamaño carta.

1. Acta de nacimiento debidamente legalizada por el Servicio Consular Mexicano o apostillada por el país de origen, en el caso de que no esté en idioma español, deberá presentar su traducción a este idioma incluyendo el apostille por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Copia certificada ante notario público del documento migratorio vigente, que compruebe su legal estancia en el país.
 - a. Nacionales de los países con los que exista reciprocidad en el ejercicio profesional, presentar documento migratorio FM3 o de residente temporal.
 - b. Nacionales de los países con los que no exista reciprocidad en el ejercicio profesional, presentar documento migratorio FM2 o de residente permanente.
4. Certificado de secundaria si se trata de estudios de nivel técnico, o bien certificado de bachillerato para los trámites de nivel técnico superior universitario y licenciatura, realizados en territorio mexicano. En caso de que dichos estudios hayan sido en el extranjero, presentar la resolución de revalidación expedida por la Secretaría de Educación Pública.
5. Resolución de revalidación de estudios profesionales expedida por la Secretaría de Educación Pública.
6. Constancia de liberación de servicio social expedida por la institución educativa; para los extranjeros debidamente legalizada o apostillada o carta equivalente expedida en el país en donde se realizaron los estudios también legalizada o apostillada. En caso de que dicho documento no esté en idioma español, se deberá presentar la traducción del mismo a este idioma, incluyendo el apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
7. Dos fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, en papel mate con retoque de frente.
8. Título profesional expedido por la institución educativa en el extranjero, deberá venir legalizado o apostillado por el país de origen. En el caso de que el título profesional no esté en idioma español, será necesario presentar la traducción a este idioma incluyendo el apostille por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
9. Recibo de pago de derechos federales, con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago se puede realizar en cualquier institución bancaria, mediante la hoja de ayuda (no es vigente el SAT No. 5 y no será aceptado).
10. Llenar la solicitud correspondiente. (<https://sirepve.sep.gob.mx>) (Este documento necesariamente deberá ser firmado por la persona a quien se le expidió el título profesional).